



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2023-A/MPJ



Jauja, 17 de julio de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### VISTO:

El INFORME N° 220-2023-MAJOS-GTTSV/MPJ, de fecha 10 de julio del 2023, El INFORME N° 084-2023-GM/MPJ, de fecha 13 de julio del 2023, respecto a la conformación, de la comisión encargada de la evaluación y selección para la adjudicación de los stands del terminal terrestre de Jauja; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley";

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, de acuerdo al numeral 15 del artículo 136° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Jauja, es función y/o atribución de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, "Administrar el terminal terrestre y/o centro de embarque y desembarque";

Que, según el artículo 9° del Reglamento De Funcionamiento Del Terrapuerto Hatun Xauxa De Jauja, señala que La Administración del Terminal Terrestre de Jauja, está a cargo de un Administrador. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial. La determinación del uso de los distintos espacios del Terminal Terrestre de Jauja, estará a cargo del Administrador del Terminal Terrestre. Asimismo, está encargado del cobro de las tasas que se establezcan en el TUPA y /o TUSNE, de la Municipalidad de Jauja. Ninguna otra entidad pública o privada, tendrá facultades del cobro de tasas con relación a dichos usos;

Que, según el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que, Los servicios auxiliares para desarrollar su actividad en el Terminal Terrestre requieren de la autorización previa de la Administración del Terminal Terrestre de Jauja, y la celebración del contrato de uso de áreas, asignados según cada caso. y obligándose a la observancia y estricto cumplimiento del presente Reglamento de Funcionamiento;

Que, mediante el INFORME N° 220-2023-MAJOS-GTTSV/MPJ, de fecha 10 de julio del 2023, suscrito por el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, solicita la conformación del comité de evaluación y selección, para la adjudicación de los puestos el terminal terrestre;



"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, mediante el **INFORME N° 084-2023-GM/MPJ**, de fecha 13 de julio del 2023, suscrito por la Gerencia Municipal, que en atención al informe del Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, recomienda la conformación de la comisión encargada de la evaluación y selección para la adjudicación de los stands del Terminal Terrestre de Jauja, proponiendo la siguiente estructura:

Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial	Presidente
Gerente de Administración	Miembro 1
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro 2

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la comisión encargada de la evaluación y selección para la adjudicación de los stands del Terminal Terrestre de Jauja, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

GERENTE DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO 1
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO 2

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la comisión, establecer los lineamientos y criterios correspondientes para la evaluación, selección y adjudicación de los stands del Terminal Terrestre de Jauja, con la finalidad de que el proceso se realice de manera objetiva y transparente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Comunicación, la publicación de la presente Resolución por la página web de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución, a los miembros de la comisión evaluación y selección para la adjudicación de los stands del Terminal Terrestre de Jauja, así como a las unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Angel M. Huaman Mucha*  
Lic. Angel M. Huaman Mucha  
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2023-A/MPJ

Jauja, 17 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El INFORME N° 220-2023-MAJOS-GTTSV/MPJ, de fecha 10 de julio del 2023, El INFORME N° 084-2023-GM/MPJ, de fecha 13 de julio del 2023, respecto a la conformación, de la comisión encargada de la evaluación y selección para la adjudicación de los stands del terminal terrestre de Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, de acuerdo al numeral 15 del artículo 136° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Jauja, es función y/o atribución de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, "Administrar el terminal terrestre y/o centro de embarque y desembarque";

Que, según el artículo 9° del Reglamento De Funcionamiento Del Terrapuerto Hatun Xauxa De Jauja, señala que La Administración del Terminal Terrestre de Jauja, está a cargo de un Administrador. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial. La determinación del uso de los distintos espacios del Terminal Terrestre de Jauja, estará a cargo del Administrador del Terminal Terrestre. Asimismo, está encargado del cobro de las tasas que se establezcan en el TUPA y /o TUSNE, de la Municipalidad de Jauja. Ninguna otra entidad pública o privada, tendrá facultades del cobro de tasas con relación a dichos usos;

Que, según el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que, Los servicios auxiliares para desarrollar su actividad en el Terminal Terrestre requieren de la autorización previa de la Administración del Terminal Terrestre de Jauja, y la celebración del contrato de uso de áreas, asignados según cada caso, y obligándose a la observancia y estricto cumplimiento del presente Reglamento de Funcionamiento;

Que, mediante el INFORME N° 220-2023-MAJOS-GTTSV/MPJ, de fecha 10 de julio del 2023, suscrito por el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, solicita la conformación del comité de evaluación y selección, para la adjudicación de los puestos del terminal terrestre;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

El Ángel



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, mediante el **INFORME N° 084-2023-GM/MPJ**, de fecha 13 de julio del 2023, suscrito por la Gerencia Municipal, que en atención al informe del Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, recomienda la conformación de la comisión encargada de la evaluación y selección para la adjudicación de los stands del Terminal Terrestre de Jauja, proponiendo la siguiente estructura:

Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial	Presidente
Gerente de Administración	Miembro 1
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro 2

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la comisión encargada de la evaluación y selección para la adjudicación de los stands del Terminal Terrestre de Jauja, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

GERENTE DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO 1
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO 2

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la comisión, establecer los lineamientos y criterios correspondientes para la evaluación, selección y adjudicación de los stands del Terminal Terrestre de Jauja, con la finalidad de que el proceso se realice de manera objetiva y transparente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Comunicación, la publicación de la presente Resolución por la página web de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución, a los miembros de la comisión evaluación y selección para la adjudicación de los stands del Terminal Terrestre de Jauja, así como a las unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Angela M. Huamán Mucha*  
ALCALDE